

**Constituyen Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la  
Transferencia de Gobierno por el periodo 2011-2016**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 075-2016-TR**

Lima, 14 de abril de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015- PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros convocó a Elecciones Generales a llevarse a cabo el 10 de abril de 2016, para la Elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 036-2016- TR, de fecha 23 de febrero de 2016, se designó a los miembros de la Comisión de Transferencia de Gestión del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y las Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con fecha 18 de marzo de 2016, se publicó la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG que aprueba los “Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional” que deja sin efecto la Resolución de Contraloría General N° 372-2006-CG y la Resolución de Contraloría General N° 373-2006-CG;

Que, con fecha 30 de marzo de 2016, se emitió el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016;

Que, habiéndose establecido los nuevos lineamientos para el proceso de transferencia de gestión, resulta necesario que la Resolución Ministerial N° 036-2016-TR sea modificada en las partes pertinentes;

Que, en ese contexto, se requiere conformar el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, el cual estará encargado de elaborar el Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno del periodo 2011-2016, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 022-2016-PCM;

Con las visaciones del Secretario General y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Constitución del Grupo de Trabajo de Naturaleza temporal encargado de la transferencia de gestión**

Constituir en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno por el periodo 2011-2016.

**Artículo 2.- Funciones**

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar las coordinaciones necesarias, con las entidades adscritas y al interior del propio Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de elaborar oportunamente el Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno (ISTGo).
- b) Elaborar la Memoria Sectorial.
- c) Realizar las coordinaciones y gestiones necesarias para, así como elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión (ITGe) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- d) Recopilar los ITGe del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), para su incorporación en el ISTGo.
- e) Realizar las acciones previstas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del gobierno nacional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088- 2016-CG.
- f) Proponer proyectos normativos complementarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente resolución ministerial.
- g) Otras que sean dispuestas por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

### **Artículo 3.- Conformación**

El Grupo de Trabajo está conformado por:

- Ricardo Velásquez Ramírez, Secretario General, quien la preside.
- Jesús Adalberto Baldeón Vásquez, Asesor del Gabinete de Asesores, como Vicepresidente.
- Francisco Rubén Alcalá Martínez, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como miembro.
- Antonio Mirril Ramos Bernaola, Jefe de la Oficina General de Administración, como miembro.
- Eduardo Alonso García Birimisa, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro.
- Juan Carlos Gutiérrez Azabache, Director General de Trabajo, como miembro.
- Elizabeth Celia Cornejo Maldonado, Directora General de Promoción del Empleo, como miembro.
- Wigberto Nicanor Boluarte Zegarra, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, como miembro.
- Fredy Vargas Lama, quien actuará como Secretario Técnico.

La participación de los integrantes es ad honorem.

**Artículo 4.- Continuidad de las acciones de transferencia de gestión**

La instalación del Grupo de Trabajo se realiza en un plazo no mayor a tres días hábiles de publicada la presente resolución ministerial.

Con la finalidad de dar continuidad a las acciones de transferencia de gestión, en el acto de instalación del Grupo de Trabajo, el presidente de la Comisión de Transferencia de Gestión del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituida por Resolución Ministerial N° 036- 2016-TR, dará cuenta de las acciones llevadas a cabo en el marco de dicha Comisión, al presidente del Grupo de Trabajo.

Efectuada dicha acción, queda sin efecto la Resolución Ministerial N° 036-2016-TR.

**Artículo 5.- Notificación**

Notifíquese la presente resolución ministerial a las Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

**Artículo 6.- Publicación**

La presente resolución será publicada en el Portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo [www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe la Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1368693-1**